



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LE TALLAN

Resolución de Alcaldía

N°0188-2020-MDET/A

Sinchao Grande (El Tallan) 20 de Julio del 2020

VISTO:

El Informe N°033-2020-DSA/ATM-MDT, en donde solicita la Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2020, del Programa Municipal Educa, En la Municipalidad Distrital de El Tallan Memorándum, Gerencia Municipal N°018-2020/GM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de las que gozan los gobiernos locales en el inciso 6 artículo 20°, Que en los Artículos 78ª y 80ª de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972, establece que: las Municipalidades ejercen funciones en materia de Saneamiento Ambiental Salubridad y salud, así como protección y conservación del medio ambiente

Que a través del Informe N°033-2020-DSA/ATM-MDET, de fecha 16 de Julio del 2020 el jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tallan Presenta el Plan Anual de Trabajo 2020, del Programa Municipal Educa, A fin de que apruebe mediante Resolución de Alcaldía.

Estando Informado y de conforme con lo dispuesto a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41.-de la ley orgánica de Municipalidades -MEF y el Artículo 20° Numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972; y demás leyes aplicables.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, , Plan Anual de Trabajo 2020, del Programa Municipal Educa, En la Municipalidad Distrital de El Tallan, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, jefe de Departamento de Saneamiento Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuera su competencia. y demás Oficinas administrativas involucradas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes, como también remitir a los responsables de la publicación en el portal institucional [www.munieltallan.gob.pe](http://www.munieltallan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Signature of Leonardo Macalupú Papata, Alcalde

